



Resolución Rectoral de 1 de octubre de 2020 por la que, a propuesta de la Comisión de Selección, se CONCEDE O DESESTIMA la BECA para alumnos matriculados en la titulación propia de la Universidad de Málaga VIII MASTER PROPIO UNIVERSITARIO EN INTELIGENCIA EMOCIONAL en el curso 2019/2020, convocada por resolución de 3 de marzo de 2020.

Concedidas:

apellidos	nombre	N.I.F.	importe
GARCIA MECHINE	DAFNE	****0031*	624,00
GUIJO MARTINEZ	DANIEL	****2721*	624,00
PEREZ LOPEZ	MANUEL	****1144*	624,00
PLAZA LOPEZ	PATRICIA	****2367*	624,00
POSTIGO CARRASCO	CRISTINA	****0755*	624,00

Denegadas:

			causas
BUSTOS LOPEZ	FERNANDO	****0121*	2
HERNANDEZ SANCHEZ	ALBERTO	****9223*	1
INOSTROZA TORREBLANCA	M CECILA	****1874*	3

Causas de denegación:

- 1.- Tener una renta per cápita que le sitúa detrás del último alumno seleccionado cuya renta per cápita asciende a 11.320,71 €. Artículo 4 de la resolución de 3 de marzo de 2020 por la que se convoca esta Beca.
- 2.- Superar los umbrales de patrimonio familiar establecido. Artículo 4.b) de la resolución de 3 de marzo de 2020 por la que se convoca esta Beca.
- 3.- No cumplir el requisito de residencia establecido en el artículo 3 de la resolución de 3 de marzo de 2020 por la que se convoca esta Beca.

Se notifica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.
No obstante, podrá optarse por interponer recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la resolución, en cuyo caso, no cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Málaga, 1 de octubre de 2020

El Rector
P.D. de Resolución de 27 de marzo de 2020
(B.O.J.A. nº 64 de 2 de abril de 2020)
El Vicerrector de Estudiantes y Deporte
José Francisco Murillo Más

